

ADMINISTRACIÓN

CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE INSTALACIONES

El Distrito Escolar de Wenatchee, en el diseño de la construcción y al realizar modificaciones a los edificios existentes, deberá cumplir con los requisitos de accesibilidad del CFR. Segundo. 35.151. Al elegir entre los métodos disponibles para cumplir con los requisitos de esta sección, el Distrito dará prioridad a aquellos métodos que ofrecen servicios, programas y actividades a personas calificadas con discapacidades en el entorno más integrado apropiado.

- (a) Diseño y construcción. Cada instalación o parte de una instalación construida por, en nombre de o para el uso de un destinatario deberá diseñarse y construirse de tal manera que la instalación o parte de la instalación sea fácilmente accesible y utilizable por personas discapacitadas, si la construcción se inició después de la fecha de entrada en vigor de esta parte.
- (b) Alteración. Cada instalación o parte de una instalación que es alterada por, en nombre de o para el uso de un destinatario después de la fecha de vigencia de esta parte de una manera que afecte o pueda afectar la usabilidad de la instalación o parte de la instalación deberá, en la máxima medida posible, modificarse de tal manera que la parte modificada de la instalación sea fácilmente accesible y utilizable por personas discapacitadas.

Se elaborará un plan transitorio en materia de accesibilidad para personas con discapacidad con todas las modificaciones.

Desarrollo del Plan. El plan deberá (como mínimo):

- Identificar obstáculos físicos en las instalaciones de la entidad pública que limiten la accesibilidad de sus programas o actividades para personas con discapacidades;
- Describir en detalle los métodos que se utilizarán para hacer que las instalaciones sean accesibles; •

Especificar el cronograma para tomar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento de esta sección y, si el período del plan de transición es superior a un año, identificar los pasos que se tomará durante cada año del período de transición; e • Indicar el

funcionario responsable de la implementación del plan. • El Distrito brindará una oportunidad a las personas interesadas, incluidas personas con discapacidades u organizaciones que representan a personas con discapacidades, de participar en el desarrollo del plan de transición mediante la presentación de comentarios. Una copia del plan de transición estará disponible para inspección pública.